

BANCO DE COSTA RICA

MODIFICACIÓN # 1

CONTRATACIÓN DIRECTA #2018CD-000054-01

“Contratación de una empresa que brinde servicios de capacitación en prevención y combate de incendios en oficinas BCR”

El Banco de Costa Rica, informa a todos los interesados en la contratación directa en referencia, que el cartel ha sufrido la siguiente modificación en el anexo 1 de las especificaciones técnicas:

Texto actual:

Equipo de trabajo

El proyecto debe ser liderado por un especialista, que cuente con un mínimo de 5 años de experiencia en el campo de salud ocupacional, que pueda demostrar experiencia, habilidades y conocimientos en:

Capacitación en el tema de Prevención y Combate de Incendios. (Contar con certificado NFPA#10 y # NFPA#101)

Salud Ocupacional (Técnico en Salud Ocupacional como grado mínimo).

El equipo de trabajo deberá aportar los atestados, (mínimo dos instructores), que demuestren experiencia en el campo de prevención de incendios.

Al menos un instructor deberá contar con las certificaciones de la normas NFPA# 600 (Brigadas Industriales de Incendio y NFPA# 10 (un instructor ambas). Asimismo al menos un instructor debe contar con certificado de capacitación de fábrica de extintores portátiles, dicha fábrica debe contar con certificación U.L. (Underwriters Laboratories).

Modificación #1

Texto debe leerse:

Equipo de trabajo

El proyecto debe ser liderado por:

- 1- Un especialista, que cuente con un mínimo de 5 años de experiencia en el campo de salud ocupacional y certificación en NFPA 101. Aportar atestados que demuestren habilidades y conocimientos en capacitación de prevención y combate de incendios.
 - a. El especialista, debe contar con certificado NFPA 10, versión 2013 y NFPA 600 Brigadas Industriales de Incendio.

- b. El especialista, debe estar graduado en Salud Ocupacional (Técnico en Salud Ocupacional como grado mínimo).
- 2. Instructores, al menos tres que deberán aportar los atestados donde demuestren experiencia en el campo de prevención de incendios y certificados NFPA 10, versión 2013.
 - a. Al menos un instructor deberá contar con las certificaciones de la normas NFPA 101 y NFPA 10 (un instructor ambas).
 - b. Asimismo los instructores deben contar con certificado de capacitación de fábrica de extintores portátiles, dicha fábrica debe contar con certificación U.L. (Underwriters Laboratories).

OFICINA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA